

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0588/2025/AVV
RECURRENTE

VS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 (once) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 09 (nueve) de febrero del 2026 (dos mil veintiséis), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), en el que se le concedió un plazo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; situación que no aconteció. -----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: -----

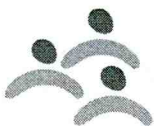
De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Tercero de la resolución dictada el día 14 (catorce) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES

De la resolución. -En fecha 14 (catorce) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

'RESOLUTIVOS [...]

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 11, 12, 33 fracción I, 43, 104, 115, 117, 121, 127, 128, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, **modifica** la respuesta del sujeto obligado y **se ordena a la Unidad de Transparencia realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de lo requerido en la solicitud relativo a** "Nombre completo y cargo oficial de los servidores públicos que intervinieron en la elaboración, revisión y firma del "Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Apoyo a Multas Vinculadas al Programa de Control de Velocidad y Seguridad Vial. Copia de los nombramientos de los funcionarios señalados, así como de los documentos que acrediten sus facultades y atribuciones para la toma de decisiones administrativas y financieras relacionadas con dicho acuerdo" **en las diversas dependencias y unidades administrativas que integran el sujeto obligado que pudieran ser depositarias de la información y la posterior entrega en la modalidad y medio señalado por la persona recurrente**, información que deberá proporcionarse tal y como obra en los archivos del sujeto obligado, y por el medio señalado para recibir notificaciones, de conformidad con los artículos 121 y 127 de la ley de transparencia local. -----



A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Del informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, y anexó las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SSC/DJ/1842/2026 de fecha 03 (tres) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por la Mtra. Laura Reséndiz Ramírez, Directora Jurídica. -----
 - 1.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro. -----
 - 1.2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el nombramiento del C. Iovan Elías Pérez Hernández como Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, designado por el C. Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, emitido en fecha 03 (tres) de abril de 2022 (dos mil veintidós). -----
 - 1.3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el nombramiento del C. Carlos Iván Sandoval Arvizu como Director de Servicios Administrativos, designado por el C. Iovan Elías Pérez Hernández, Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado, emitido en fecha 14 (catorce) de julio de 2023 (dos mil veintitrés). -----
 - 1.4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuerdo por el que se autoriza el programa de apoyo a multas vinculadas al programa de control de velocidad y seguridad vial para el Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 29 (veintinueve) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de envío de información al órgano garante emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 05 (cinco) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis). -----

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, sin que existieran declaraciones de parte de la misma. -----

Del alcance al informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 17 (diecisiete) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), se tuvo por recibida información en alcance al informe de pretendido cumplimiento, y anexó las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SSC/DJ/2211/2026 de fecha 10 (diez) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por el Lcdo. Edgar Hernández Moya, Jefe del Departamento de Transparencia y Vinculación Jurídica. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el nombramiento de la C.P. María Covadonga Luna Ordaz como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, designado por el Dr. en D. Oscar García González, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de correo electrónico emitido por la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de fecha 13 (trece) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), dirigido al medio señalado por la persona recurrente como medio de notificación. -----



En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente. -----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

Del análisis de las constancias que obran en el presente recurso de revisión, se advierte que, mediante oficio SC/UTPE/SASS/00202/2026 04 (cuatro) de febrero de 2026 (dos mil veinticinco), signado por el Lic. Alain Giovanni Cortés Osornio, Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia, adscrito a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rindió el informe de cumplimiento correspondiente, en el cual manifestó lo siguiente: -----

"[...]

Bajo esta tesitura, es preciso traer a colación lo manifestado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del oficio SSC/DJ/1842/2026 recibido el 04 (cuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), lo que se inserta a su letra:

"Único. - En atención al resolutivo emitido por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, dentro del Recurso de Revisión citado con anterioridad, me permito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Apoyo a Multas Vinculadas al Programa de Control de Velocidad y Seguridad Vial, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 29 de diciembre de 2023, se advierte que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de su Titular, aprobó y autorizó dicho programa, así como sus reglas de operación.

Asimismo, del análisis del numeral 5 del referido Acuerdo, relativo a las autoridades competentes y responsables en la ejecución del programa, se desprende que tales funciones recaen en la Dirección de Servicios Administrativos y en el Titular de la Secretaría. En ese sentido, los servidores públicos que intervinieron formalmente en la emisión del citado instrumento son: El Lcdo. Iován Elías Pérez Hernández, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana y el Mtro. Carlos Iván Sandoval Arvizu, en su carácter de Director de Servicios Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadano.

En ese sentido, se señala que dichos servidores públicos intervinieron en la elaboración, revisión y firma del mencionado Acuerdo, por ello se adjuntan al presente sus nombramientos, así como la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, documento que señala las atribuciones de cada uno de los cargos señalados, junto con el Acuerdo que autoriza el Programa de Apoyo a Multas Vinculadas al Programa de Control de velocidad y Seguridad Vial."

Tal circunstancia ha quedado del conocimiento de la persona recurrente en este día, tal como se aprecia con las constancias que se anexan al presente ocurso. [...]" (sic)

En anexo al oficio antes descrito, el sujeto obligado proporcionó los nombramientos del C. Iován Elías Pérez Hernández, Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo y del C. Carlos Iván



ACTUACIONES

Sandoval Arvizu, Director de Servicios Administrativos; así como el Acuerdo por el que se autoriza el programa de apoyo a multas vinculadas al programa de control de velocidad y seguridad vial para el Estado de Querétaro. -----

En alcance al informe de cumplimiento el sujeto obligado por conducto de su Unidad de Transparencia por medio del oficio SC/UTPE/SASS/00288/2026, informó que: -----

"[...] En alcance al cumplimiento notificado mediante oficio SC/UTPE/SASS/00201/2026, me permito traer a colación lo manifestado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del oficio SSC/DJ/2211/2026 recibido el 13 (trece) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), lo que se inserta a su letra:

"Único.- En atención al resolutivo emitido por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, dentro del Recurso de Revisión citado con anterioridad, me permito manifestar que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 6 del Acuerdo que autoriza el Programa de Apoyo a Multas Vinculadas al Programa de Control de Velocidad y Seguridad Vial para el Estado de Querétaro, se prevé la participación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En ese sentido, se adjunta el nombramiento de la C.P. María Covadonga Luna Ordaz, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. [...]" (sic)

En anexo al oficio antes descrito, el sujeto obligado proporcionó el nombramiento de la C.P. María Covadonga Luna Ordaz, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. -----

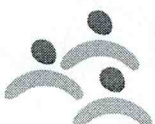
En términos de lo anterior, esta Comisión advierte que el sujeto obligado a través del informe de cumplimiento realizó la entrega de la información en términos de lo ordenado en la resolución, de tal modo, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado, en los términos establecidos por esta Comisión en el Resolutivo Tercero de la resolución dictada en fecha 14 (catorce) de enero de 2026 (dos mil veintiséis). -----

DETERMINACIÓN

Como resultado, se tiene al **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 14 (catorce) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), lo anterior, al haber realizado la entrega de la información en los términos ordenados en la citada resolución.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** -----

A C T U A C I O N E S



NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria de pleno de fecha 11 (once) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----


ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE EN LISTAS EL DIA 12 (DOCE) DE MARZO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS). - CONSTE.-

BCLLC/BLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0588/2025/AVV.

A C T U A C I O N E S

